REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA

RESOLUCIÓN NACIONAL

RN2026NALA028047

26 de junio de 2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SA-SE-11-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, OFICIOS VARIOS, FUMIGACIÓN Y SUMINISTRO DE INSUMOS Y DEMAS ELEMENTOS, PARA LAS OFICINAS DEL NACIONAL, OFICINAS SECCIONALES Y REGIONALES DEL COPNIA EN EL PAÍS

El Director General del Consejo Profesional Nacional de Ingeniera – COPNIA en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 7 y 8 de la Resolución Nacional R2025035780 del 14 de agosto de 2025, y el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales vigente. y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia de contratistas al jefe o representante de la entidad respectiva.

Que el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, creado mediante la Ley 94 de 1937, es la entidad pública que tiene la función de controlar, inspeccionar y vigilar el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares en general, en el territorio nacional, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 26 de la Constitución Política; la Ley 842 de 2003 y; demás normas complementarias y suplementarias; siendo la autoridad competente, a la luz de la reglamentación de la Ley 842 de 2003, para (i) autorizar el ejercicio de dichas profesiones, a nombre del Estado, por el riesgo social que implica su práctica, (ii) llevar un Registro Nacional de profesionales y, además, (iii) fungir como tribunal de ética disciplinaria, pues está instituida para proteger a la sociedad del riesgo que conlleva el eventual mal ejercicio de las profesiones bajo su control e inspección.[1]

Que el Profesional de Gestión del Área Administrativa del COPNIA, de acuerdo con sus competencias en los estudios previos elaborados para el presente proceso, definió y justificó la necesidad de la contratación.

Que el Área de Contratación recibió requerimiento del Profesional de gestión del área administrativa mediante memorando MEM-2026-00000146-1301 del 30 de enero de 2026, en el que solicitó adelantar proceso de selección con el fin de contratar la

[1] https://www.copnia.gov.co/nuestra-entidad/quienes-somos

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, OFICIOS VARIOS, FUMIGACIÓN Y SUMINISTRO DE INSUMOS Y DEMAS ELEMENTOS, PARA LAS OFICINAS DEL NACIONAL, OFICINAS SECCIONALES Y REGIONALES DEL COPNIA EN EL PAÍS".

Que el Comité Asesor de Contratación mediante sesión del 16 de febrero de 2026 como consta en acta No. 02 del 2026, realizó el análisis de las condiciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas de la presente contratación y recomendó dar inicio al proceso contractual, acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.

Que el COPNIA realizó la invitación a participar dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SA-SE-11-2026, mediante la publicación del Aviso de Convocatoria Pública, los Estudios Previos, Proyecto de Pliego de Condiciones y sus anexos en el Portal Único de Contratación Estatal – Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, el día 17 de marzo de 2026.

Que el COPNIA, publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación Estatal – Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co durante cinco (5) días hábiles, desde el día 18 al 25 de marzo del 2026.

Que los interesados en participar en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SA-SE-11-2026, tuvieron la oportunidad de formular observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones a través de la Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, hasta el día 25 de marzo de 2026, término en el cual se recibieron observaciones por parte de las empresas: ASECOLBA S.A. y LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S respuestas que se publicaron con la apertura del proceso.

Que el presente proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica NO es susceptible a ser limitado a Mipyme de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que una vez culminado el término de publicación y de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, se elaboró el Pliego de Condiciones Definitivo que rigió el proceso de selección cuya apertura se ordenó mediante Resolución Nacional No. RN2026NALA015364 del 13 de abril de 2026, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que los interesados en participar en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SA-SE-11-2026, tuvieron la oportunidad de formular observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo a través de la Página web del SECOP II hasta el día 21 de mayo de 2026; término en el cual se recibieron observaciones por parte de las empresas: LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU SAS Y SEISO SAS, respuesta que fueron publicadas a traves de la plataforma SECOP II el día 26 de mayo de 2026.

Que de acuerdo con el cronograma del presente proceso de selección se fijó como fecha límite para presentar propuestas el día 28 de mayo de 2026 a las 10:00 am. a través de la Página web del SECOP II, recibiendo las siguientes propuestas:



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SERVICIO ASEO Y CAFETERIA 2026 SA-SE-11-2026	ARIOS COLOMBIA S.A.S.	Oferta en evaluación	28/05/2026 9:49 AM	0 COP
SEISO - SA-SE-11-2026	SEISO S.A.S	Oferta en evaluación	28/05/2026 9:44 AM	0 COP
PROPUESTA SA-SE-11-2026//LASU SAS	Limpieza Institucional LASU S.A.S.	Oferta en evaluación	28/05/2026 9:21 AM	0 COP
OFERTA - GESTION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S. - COPNIA	PULKRO AW	Oferta en evaluación	28/05/2026 8:56 AM	0 COP
COPNIA SA-SE-11-2026 ASEAR	ASEAR SAS ESP	Oferta en evaluación	27/05/2026 5:22 PM	0 COP
OFERTA SERVIESPECIALES SASE 11	SERVIESPECIALES S.A.S	Oferta en evaluación	26/05/2026 11:44 AM	0 COP

Que el día 04 de junio de 2026 se llevó a cabo la publicación traslado del informe preliminar de evaluación y requerimientos para subsanar, de acuerdo con lo indicado en el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo, así:

PROPONENTES					
NO	**NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DE LOS PROPONENTES**	**FACTOR JURÍDICO HABILITANTE**	**FACTOR FINANCIERO HABILITANTE**	**FACTOR TÉCNICO HABILITANTE**	**RESULTADO**
1	ARIOS COLOMBIA SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	ASEAR SAS E. SP	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
4	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
5	GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
6	SERVIESPECIALES SAS BIC	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso SA-SE-11-2026 para el traslado del informe de verificación de las propuestas, publicado el día 04 de junio de 2026 en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, se recibieron observaciones por parte de la empresa ASEAR S.A.S E.S.P, cuyas respuestas fueron resueltas en el informe técnico definitivo.

Que, una vez surtido el término de subsanaciones, el 12 de junio de 2026 se publicó en la plataforma del SECOP II el informe definitivo de evaluación, obteniendo el siguiente resultado:

PROPONENTES					
NO	**NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DE LOS PROPONENTES**	**FACTOR JURÍDICO HABILITANTE**	**FACTOR FINANCIERO HABILITANTE**	**FACTOR TÉCNICO HABILITANTE**	**RESULTADO**
1	ARIOS COLOMBIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	ASEAR SAS E. SP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

5	GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	SERVIESPECIALES SAS BIC	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

No obstante, dentro del término establecido por la entidad y antes de la inicio de la subasta, el proponente SERVIESPECIALES SAS BIC allegó subsanación el día 16 de junio de 2026 a través de SECOP II correspondiente subsanación jurídica de su oferta; por lo que el Comité Asesor y Evaluador realizó la verificación de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros habilitantes de las ofertas presentadas, teniendo como resultado el siguiente:

PROPONENTES					
NO	NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DE LOS PROPONENTES	FACTOR JURÍDICO HABILITANTE	FACTOR FINANCIERO HABILITANTE	FACTOR TÉCNICO HABILITANTE	RESULTADO
1	ARIOS COLOMBIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	ASEAR SAS E. SP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
5	GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	SERVIESPECIALES SAS BIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que el día 16 de junio de 2026, se procedió a la apertura de los sobres económicos en la plataforma del SECOP II de todos los proponentes habilitados, verificando las ofertas presentadas frente al presupuesto oficial del proceso, así:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
COPNIA SA-SE-11-2026 ASEAR_Subasta001	ASEAR SAS ESP	Oferta aceptada	17/06/2026 5:12 PM	1.038.828.825,72 COP
SEISO - SA-SE-11-2026_Subasta001	SEISO S.A.S	Oferta aceptada	17/06/2026 5:11 PM	1.018.052.249,1 COP
SERVICIO ASEO Y CAFETERIA 2026 SA-SE-11-2026	ARIOS COLOMBIA S.A.S.	Oferta aceptada	28/05/2026 9:49 AM	1.124.357.072,47 COP
SEISO - SA-SE-11-2026	SEISO S.A.S	Oferta aceptada	28/05/2026 9:44 AM	1.170.165.157 COP
PROPUESTA SA-SE-11-2026//LASU SAS	Limpieza Institucional LASU S.A.S.	Oferta rechazada	28/05/2026 9:21 AM	0 COP
OFERTA - GESTION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S. - COPNIA	PULKRO AW	Oferta aceptada	28/05/2026 8:56 AM	1.170.165.122 COP
COPNIA SA-SE-11-2026 ASEAR	ASEAR SAS ESP	Oferta aceptada	27/05/2026 5:22 PM	1.170.165.157 COP
OFERTA SERVIESPECIALES SASE 11	SERVIESPECIALES S.A.S	Oferta aceptada	26/05/2026 11:44 AM	1.170.165.157 COP

El día 16 de junio de 2026, conforme a la fecha calendada para tal evento, se realizó la subasta inversa electrónica obteniendo el siguiente resultado:

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
ASEAR SAS ESP		3
SEISO S.A.S		3

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	SEISO S.A.S	1.018.052.249,10 COP	1.095.029.414,00 COP	9.45%	3
2	ASEAR SAS ESP	1.038.828.825,72 COP	1.109.852.750,00 COP	7.61%	3

Al respecto, ha de reseñarse que si bien el artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015 determina que la subasta termina cuando "*los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo*. […]"; siendo el criterio determinante para la adjudicación el valor más bajo de la oferta económica ya sea producto de los lances que realicen los proponentes o del valor inicial de la oferta económica presentada con la propuesta.

No obstante, dentro del término establecido para el desarrollo de la subasta, el oferente ARIOS COLOMBIA SAS a través de mensaje menciona lo siguiente:

> *"buenos días se debe de rechazar el lance por que están lanzando es a la bolsa de los insumos y servicios no a los precios. deecho de acuerdo al pliego de condiciones el lance realizado no corresponde al 2% del valor en el que abrio la subasta por lo anterior solicitamos a la entidad rechazar al oferente que realizo mal el lance."*

A lo anterior la entidad procede a responder lo siguiente: *"¡Buenos días! Se aclara a todos los oferentes que la bolsa de insumos y/o servicios no es objeto de subasta, por lo que el valor ofertado sobre dicho ítem no será tenido en cuenta."*

Una vez finalizado el evento de subasta, el COPNIA procedió a elevar una consulta ante la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el fin de verificar la viabilidad de rechazar un lance presentado durante la subasta electrónica. Dicha consulta fue atendida mediante el caso No. 1574611, en el cual Colombia Compra Eficiente indicó que no es posible para la entidad rechazar un lance dentro de una subasta electrónica en SECOP II, toda vez que el sistema valida automáticamente el cumplimiento de las condiciones previamente configuradas y, en caso de incumplimiento, rechaza el lance de manera automática.

Por lo anterior, y conforme a lo señalado en el pliego de condiciones "*La subasta iniciará con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido. Al terminar la subasta se verificará el porcentaje de mejora el cual deberá cumplir con el mínimo señalado anteriormente*" se procedió a realizar el análisis de los resultados de la subasta con el fin de establecer el margen efectivo de mejora presentado por cada oferente sobre los ítems objeto de subasta y determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aceptación de los lances, análisis que hace parte integral del presente.

Por lo anterior y una vez publicado el informe de subasta el día 18 de junio de 2026, se recibió observación por parte del oferente ARIOS COLOMBIA SAS, por lo que se procedió a resolver la misma en documento aparte, respuesta que hace parte integral del prese.

Que, así las cosas, y, atendiendo al resultado de la subasta electrónica realizada, el Comité de Evaluación, en aplicación de los factores de verificación y evaluación consignados en el pliego de condiciones, los principios de la contratación establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, recomendó adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SA-SE-11-2026 al proponente GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S, identificado con NIT 900.453.988-1, quien ofreció un porcentaje de descuento igual al 6.07%.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S, identificado con NIT 900.453.988-1,cuya representante legal es la señora ANA MARIA MONTOYA PATIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.276.589, el contrato resultante del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SA-SE-11-2026 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA, OFICIOS VARIOS, FUMIGACIÓN Y SUMINISTRO DE INSUMOS Y DEMAS ELEMENTOS, PARA LAS OFICINAS DEL NACIONAL, OFICINAS SECCIONALES Y REGIONALES DEL COPNIA EN EL PAÍS.", por la suma de **MIL CIENTO SETENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 1.170.165.157) IVA INCLUIDO.**

El contrato se ejecutará a demanda por sistema de precios unitarios, esto es, por bolsa agotable acorde a los servicios requeridos y valores unitarios establecidos; los costos de personal serán un costo fijo durante toda la ejecución del contrato, los insumos serán requeridos a demanda.

Recursos amparados mediante certificado de Disponibilidad Presupuestal número 80 del 17 de febrero de 2026, expedido por el Área de Presupuesto de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los interesados podrán consultar el presente acto administrativo y los demás documentos del presente proceso de Selección Abreviada

por Subasta Inversa Electrónica SA-SE-11-2026, en la plataforma del SECOP II, de conformidad con lo previsto en los términos del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución al proponente favorecido en los términos establecidos en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, conforme lo establece el inciso 3 del Artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogota D.C., a los a los veintiséis (26) días del mes de junio (6) del año dos mil veintiséis (2026).

Firmado digitalmente
por:RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Director General

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento para verificar el documento electrónico, favor ingrese a:
https://soadoc.copnia.gov.co/soaint-sgd-web-ciudadano/#/
Agregue el siguiente dato Código bbe10ff1-af68-44eb-b721-57dadbbdc1ae

Elaboró: JUAN SEBASTIÁN VARGAS RUÍZ
Revisó: ANDREA CAROLINA ROZO PACHECO - MARICELA OYOLA MARTÍNEZ
Aprobó: RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ